



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

Jiutepec, Mor., 14 de mayo de 2021
OFICIO: UT-SITIMTA-2021-010
ASUNTO: Respuesta a solicitud
6012300000421

A quien corresponda

El once de mayo de 2021, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (SITIMTA), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 6012300000421, la cual se representa de manera textual:

“REQUIERO CUALQUIER DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SINDICATO EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN DE LA MATERIA DE TRANSPARENCIA, (FOLLETO, PANFLETO, NORMATIVIDAD O MARCO JURÍDICO EN DONDE CONSTE LA ATENCIÓN QUE DA ESE SINDICATO A LA MATERIA DE TRANSPARENCIA) POR OTRO LADO, REQUIERO QUE SE ME PROPORCIONEN A DETALLE LOS ESTÍMULOS QUE RECIBEN LOS AGREMIADOS PROVENIENTES DE RECURSOS PÚBLICOS, ES DECIR, NO PODRAN CLASIFICAR NADA PORQUE SE REQUIEREN AQUELLOS QUE HAYAN RECIBIDO DE RECURSOS PUBLICOS. REQUIERO LAS LICENCIAS QUE HAN IMPEDIDO A LOS AGREMIADOS AUSENTARSE DE SU CENTRO DE TRABAJO POR ENFERMEDAD Y QUE OCASIONA QUE NO SE LE REMUNERE UN DÍA O MÁS POR ENFERMEDAD. FINALMENTE REQUIERO QUE SE ME PROPORCIONE DE MANERA DIGITALIZADA O EN UN VÍNCULO ELECTRÓNICO EL ESTATUTO DONDE CONSTA SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONES PRINCIPALES”.

1.- En cumplimiento a los Artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y al Artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se señala que se carece de unidades o áreas administrativas sindicales que posean información específica relativa (folleto, panfleto, normatividades o marco jurídico....) “con la atención de la materia de transparencia”, puesto que el SITIMTA se transparenta a través de su página electrónica (<http://sitimta.org.mx>) donde se localiza un apartado de Transparencia (<http://sitimta.org.mx/transparencia/>), en el cual se sitúan a disposición de usuarios, afiliados y público en general, datos completos de la estructura, normatividad y documentación fundamental del SITIMTA, además de su Aviso de Privacidad.

Por otro lado, en esta página también se ubican dos hipervínculos que comunican con el INAI: el primero, a la Plataforma de Transparencia; y el segundo a la Consulta Pública.

2.- En observancia a los Artículos 138 y 139 de la de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y a los Artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se precisa INEXISTENCIA de la información relativa a los “estímulos que reciben los agremiados”, dado que en el SITIMTA no se consideran estas prácticas, cuyo origen sea tanto recursos públicos, como cuotas sindicales.

3.- En cumplimiento a los Artículos 138 y 139 de la de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y a los Artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se determina INEXISTENCIA de la información, dado que el SITIMTA no tramita licencias que “han impedido a los agremiados ausentarse de su centro de trabajo por enfermedad”.

4.- En observancia a los Artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y al Artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) se manifiesta que el SITIMTA basa su funcionalidad y operatividad en sus Estatutos Sociales, los cuales marcan con precisión sus principios, derechos, obligaciones y las sanciones de sus miembros. Por tal motivo el hipervínculo para acceder a sus Estatutos, es el siguiente: <http://sitimta.org.mx/wp-content/uploads/2018/01/Estatutos-del-SITIMTA.pdf>.

Por otro lado, mediante correo electrónico del miércoles 11 de mayo de 2021, y con fundamento en los Artículos 61, II y IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y los Artículos 45, II y IV y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se turnó la Solicitud de información número **60123000000421** a la Secretaría de Actas y Acuerdos; Secretaría de Organización; y Secretaría de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (SITIMTA) para que realizaran una revisión exhaustiva de la información en comento.

Mediante correo electrónico enviado el jueves trece de mayo de 2021, la Secretaría de Actas y Acuerdos, respondió lo siguiente: “con fundamento en el Artículo 141 de la LFTAIP, y 138 de la LGTAIP se le informa que después de realizar la búsqueda exhaustiva no se encontró información dentro de los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del SITIMTA, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de los Artículos 141 y 143 de la LFTAIP, y 138 y 139 de la LGTAIP”.

Mediante correo electrónico enviado el jueves trece de mayo de 2021, la Secretaría de Organización del SITIMTA, respondió lo siguiente: "con fundamento en el Artículo 141 de la LFTAIP, y 138 de la LGTAIP se le informa que después de realizar la búsqueda exhaustiva no se encontró información dentro de los archivos de la Secretaría de Organización del SITIMTA, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de los Artículos 141 y 143 de la LFTAIP, y 138 y 139 de la LGTAIP".

Mediante correo electrónico enviado el jueves trece de mayo de 2021, la Secretaría del Trabajo y Conflictos del SITIMTA, respondió lo siguiente: "con fundamento en el Artículo 141 de la LFTAIP, y 138 de la LGTAIP se le informa que después de realizar la búsqueda exhaustiva no se encontró información dentro de los archivos de la Secretaría del Trabajo y Conflictos del SITIMTA, por lo que se solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de los Artículos 141 y 143 de la LFTAIP, y 138 y 139 de la LGTAIP"

Los correos electrónicos enviados y las respuestas de las tres Secretarías por conducto de sus titulares, forman parte Acta del Comité de Transparencia en su PRIMERA SESIÓN-1-2021, del doce de mayo de 2021

Sin otro particular en este momento, reciba un afectuoso saludo

Atentamente

**El Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de
Transparencia del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología
del Agua (SITIMTA)**

M. C. José Ángel Aguilar Zepeda



M. I. Rafael Espinosa Méndez.- Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.- Presente.